



RESOLUCIÓN DECANAL N° 503-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de agosto de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 1017-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 250-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025; Resolución Decanal N° 401-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de julio de 2025; Carta N° 031-2025-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 05 de agosto de 2025; con Memorando N° 1046-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, según Resolución Decanal N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Control interno y el proceso de contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, 2024" presentado por las Bachilleres Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado; designación de docentes revisores integrado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1; la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, docente revisor 2 y el Dr. Alfredo Prado Canchari, docente revisor 3; y ratifica al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 1017-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024" presentado por las Bachilleres Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 250-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las tesistas Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, secretario y el Dr. Alfredo Prado Canchari, vocal y ratifica la nominación del Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 503-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de agosto de 2025.

Que, con Resolución Decanal N° 401-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de julio de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentada por las tesistas Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante la Carta N° 031-2025-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 05 de agosto de 2025, el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las tesistas Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1031-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentada por las tesistas Yovana Allcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, secretario y el Dr. Alfredo Prado Canchari, vocal.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el asesor Dr. John Peter Aguirre Landa.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO